



CONCURSO PÚBLICO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL DEL CARNAVAL DE PUERTO REAL 2024

El Ayuntamiento de Puerto Real, a través de la Delegación de Cultura y Fiestas, convoca un concurso artístico para elegir el Cartel anunciado del Carnaval 2024.

1º.- OBJETO.- Estas Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para el ganador del **Concurso para la elección del cartel del Carnaval de Puerto Real 2024**, por parte del Ayuntamiento de Puerto Real, que se celebrará el día 23 de enero 2024.

2º.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.- Todas las personas interesadas en participar en la divulgación del Carnaval de Puerto Real 2023, en todos los medios y formatos posibles, podrán presentar una obra, que deberá ser original e inédita, en las oficinas de la U.A. Cultura y Fiestas (Centro Administrativo Municipal), **dentro de los tres días posteriores a la publicación en el Diario Oficial.**

Los originales deberán ir firmados con un título en el reverso e irán acompañados de un sobre con el título en el exterior y en cuyo interior se incluirá la inscripción, adjunta a estas bases, debidamente cumplimentada y un breve currículo artístico.

3º.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.- Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen. Los trabajos deberán estar relacionados con el Carnaval de Puerto Real 2024.

4º.- PREMIO.- Se establece un premio en metálico de **295 €** para quien gane este concurso, y se garantiza la máxima difusión de la obra ganadora y del currículo artístico de su autor/a, así como su participación en los actos más destacados del Carnaval 2024.

5º.- TÉCNICA.- El tema y la técnica será de libre elección del autor, aunque deberá recoger el espíritu carnavalesco de Puerto Real, y en ellos deberá aparecer la siguiente leyenda: “Carnaval de Puerto Real 2024. Del 15 al 18 de febrero”. Igualmente deberá incluir el escudo de la Villa. La leyenda, así como el escudo, podrán no estar ejecutados originalmente por el artista, admitiéndose que hayan sido obtenidos por medios de imprenta o informáticos.

6º.- JURADO Y FALLO.- El día 23 de enero 2024 se reunirá un Jurado compuesto por tres personas relevantes en el mundo de las artes y del Carnaval, presidido por la Tte. De Alcaldesa Delegada de Fiestas o persona en quien delegue. Este Jurado elegirá al boceto ganador, que tras ser desarrollado totalmente por su autor/a será designado “CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE PUERTO REAL DE 2024”.

La designación, a juicio del jurado, podrá ser declarada desierta. El jurado resolverá, por mayoría, las dudas que surjan de la interpretación de las Bases.

7º.- VALORACIÓN.- Se establecen, de modo general, los siguientes criterios de valoración y ponderación para la concesión de los premios, otorgándose hasta un máximo de 60 puntos y un umbral mínimo de 30 puntos.

- Relación con la temática propuesta: de 0 a 10 puntos.
- Creatividad/Originalidad: de 0 a 10 puntos.
- Grado de dificultad de la obra presentada: de 0 a 10 puntos.
- Ejecución: de 0 a 10 puntos.
- Técnica artística (composición, manejo del color, perspectiva...): de 0 a 10 puntos.
- Presentación y efecto global de la obra: de 0 a 10 puntos.

8º.- REALIZACIÓN DEL CARTEL.- El autor/a ganador/a del concurso de bocetos dispondrá hasta el día 26 de enero 2024 a las 12:00 horas para desarrollar el cartel definitivo, que deberá estar diseñado para poder ser reproducido con total calidad, como mínimo a tamaño 100x70 cm.

La obra premiada y sus derechos de reproducción pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, entidad que patrocina el premio obtenido.

9º.- PRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CARTEL.- El cartel se presentará en un acto oficial el día 2 de febrero 2024, al que deberá acudir el artista ganador salvo que se den circunstancias excepcionales que lo impida. La obra será reproducida en la prensa, internet, carteles, trípticos, placas conmemorativas, etc., y en todo el material gráfico que se edite con motivo de la celebración.



10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las presentes Bases. Así mismo, cualquier circunstancia no contemplada en ellas será resuelta por el jurado y por la organización.

11.- COMPETENCIAS Y NOTIFICACIÓN.- La convocatoria del presente concurso y la aprobación de las Bases Reguladoras le corresponde a la Alcaldesa-Presidenta Dña. Aurora Salvador Colorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, enero de 2024